

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 25 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

Minas

Don Tirso Alonso y Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.
Hago saber: Que por D. Víctor Espinosa Viniegra, vecino de Pradillo, de profesión labrador y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de 18 pertenencias con el título de «Víctor Espinosa», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Pradillo, paraje que llaman Cerro Borreguero y Pago de las Cerradillas, lindante al N., con heredad de Juana Jalón de la Riva, y por los demás rumbos, con monte Cerro Borreguero; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en una heredad particular sita en el Pago de las Cerradillas, y desde él se medirán 200 metros al N., y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta, 400 metros al E., la 2.ª; de ésta, 300 metros al S., la 3.ª; de ésta, 600 metros al O., la 4.ª; de ésta, 300 metros al N., la 5.ª, y de ésta con 200 metros al E., se llegará á la 1.ª estaca, y quedará cerrado el perimetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 25 de Abril de 1900.

Tirso Alonso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRÁVALOS

Extracto que forma el Secretario que

suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año natural de 1900.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE ENERO.

Se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia de la semana anterior, y de haber quedado expuestas al público las listas de Compromisarios para Senadores.

Se dió lectura de la Real orden sobre suspensión de quintas en el año actual, y del procedimiento que ha de seguirse con los mozos de los tres reemplazos anteriores.

Se acordó comisionar al Secretario del Ayuntamiento Sr. Rodrigo, para pasar á la capital á devolver las cédulas personales sobrantes en la expedición voluntaria y pagar las restantes.

SESION DEL DIA 14.

Se dió lectura de la correspondencia de la semana, y se enteró el Ayuntamiento de la liquidación de cédulas personales, cuya relación y carta de pago presentó el Secretario Sr. Rodrigo.

Se acordó oficiar á los deudores don Francisco Galán Jiménez y D. Eustaquio Sáenz, para que satisfagan los deseubiertos que tienen, en el término de diez días.

También se ordenó el pago de setenta pesetas á la Sra. Viuda de Marín.

SESIÓN DEL DÍA 21.

El Ayuntamiento se enteró de la correspondencia de la semana, y se acordó proceder al arreglo de la calle de la Plaza en la semana próxima.

SESIÓN DEL DÍA 28.

El Concejal Sr. Fraile presentó la carta de pago del 2.º trimestre del cupo general.

Se dió lectura de la correspondencia y de una instancia de D. Blas Oliver, solicitando se obligue á la viuda de D. Tomás Díez á dejar libre el paso que dá acceso á la casa del suscribiente, y abono de perjuicios, acordando el Ayuntamiento la limpieza de la calle á dicha señora en el término de tres días.

En vista de la resolución dictada por la Administración de Hacienda sobre las cuotas de consumos á favor de D. Galo Serrano y de D. Vicente y D. Ramón Díez Escudero, se acordó recurrir en alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda, para que deje sin efecto dicha resolución.

SESIÓN DEL DIA 4 DE FEBRERO

Se dió lectura de la correspondencia y de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL sobre juegos prohibidos y blasfemia.

Se aprobó la cuenta presentada por el Agente de este Ayuntamiento en la capital Sr. Abeytua, y se enteró el

Ayuntamiento de la copia de la nueva inscripción nominativa á favor del Municipio de esta villa, cuyo capital nominal asciende á 42.158 pesetas 93 céntimos.

El Ayuntamiento en vista del expediente que presenta el Sr. Abalos por débitos hasta 93-94, acordó enterarse á qué años y conceptos corresponde dicho débito.

El Sr. Royo (D. Juan), manifiesta que si es posible debe llamarse á cuentas á todos los Ayuntamientos desde el año de la revolución.

Presentadas que fueron las cuentas municipales del ejercicio de 1898-99 y primer semestre de 99-900, acordó el Ayuntamiento pasen al Regidor Síndico y Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

SESIÓN DEL DIA 11.

Se dió lectura de la correspondencia de la semana.

El Ayuntamiento en vista de la prórroga de los nuevos presupuestos, acordó llamar en el acto á los rematantes del impuesto de pesas y medidas y mataderos y prorrogar con dichos señores los remates hasta 31 de Diciembre, en cuyo acto se presentaron los referidos rematantes hallándose conformes con la prórroga concedida hasta fin de año, con las condiciones subsistentes.

Devueltas por el Sr. Regidor Síndico y Comisión de Hacienda las cuentas municipales aprobadas sin reparo alguno, acordando pasen á la Comisión de Hacienda y Junta de asociados, para su examen y aprobación.

SESIÓN DEL DIA 18.

Se dió lectura de la correspondencia de la semana.

El Ayuntamiento acordó dar las más expresivas gracias al Director del Balneario Sr. Pratosi, por los árboles que ha regalado al Ayuntamiento para el jardín del pueblo, los cuales se acuerda colocarlos en la próxima semana.

Se nombró comisionado á D. Miguel Fraile, para pasar á la capital á ingresar el primer trimestre de consumos del año natural de 1900 y evacuar otros asuntos del Municipio.

SESIÓN DEL DIA 25.

Después de la lectura de la correspondencia de la semana, presentó el Sr. Fraile la carta de pago de consumos, y relación del desempeño de su cometido, que fué aprobada.

Se acordó nombrar perito tallador para el acto de quintas al cabo repatriado de Cuba, Vicente Muñoz Blázquez.

En vista de haber entregado la llave de la Escuela la Maestra de niñas D.ª María Sáiz de Arija, por renuncia, se acordó ponerlo en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial.

Se acordó que el segundo período de la cobranza voluntaria de consumos tenga lugar en los días jueves, viernes y sábado de la presente semana, así como ordenar á la Sra. Viuda é hijos de Valentín Sesma, procedan al derribo ó arreglo de la casa que poseen en la calle de la Iglesia por hallarse en estado ruinoso.

SESIÓN DEL DIA 4 DE MARZO.

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden circular de 29 de Diciembre próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 3, correspondiente al día 4 de Enero, se procedió al acto de revisión y clasificación de soldados de los mozos de los tres reemplazos anteriores, con las formalidades que exige la vigente ley de Reclutamiento.

Se dió lectura de la correspondencia, y se nombró comisionado al Concejal Sr. Rodrigo (D. Celestino), para pasar á Cervera á la censura y aprobación de cuentas de la carcel del partido.

SESIÓN DEL DIA 18.

Se procedió á la revisión y fallo de los expedientes de quintas de los mozos que alegaron excepciones.

Se enteró el Ayuntamiento del nombramiento de Maestra interina de la Escuela de niñas de esta villa á favor de D.ª María Francisca de la Paz Rodríguez.

Fué aprobada una instancia de don José María García Marín, solicitando la baja de vecino de esta villa.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 19.

Después de terminado el expediente sobre tramitación de cuentas, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de este día, en unión de la Junta de asociados, y después de examinadas y discutidas nuevamente las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1898-99 y primer semestre de 1899-900, fueron aprobadas por unanimidad, acordando se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su aprobación superior.

Presentado el presupuesto adicional para 1900, fué aprobado por unanimidad, acordando su remisión al Gobierno civil para su aprobación superior.

Grávalos 1.º de Abril de 1900.—El Secretario, Dámaso Rodrigo.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre de 1900, acordando se remita al Ilmo. señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Grávalos 8 de Abril de 1900.—El Secretario, Dámaso Rodrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Pérez.

ACION PUBLICA DE LOGROÑO.

1.º trimestre

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

GADAS					COBRADAS					DEBE					
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					EN EL TRIMESTRE										
10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60	
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60	
1 88	2 25	"	"	8 26	1 88	2 25	"	"	4 13	1 88	2 25	"	"	4 13	
1 88	" 68	51 86	"	59 59	1 88	" 68	51 86	"	54 42	1 88	"	3 29	"	5 17	
417 24	242 75	360 05	323 57	1358 66	"	"	"	"	"	424 08	250 96	360 05	323 57	1358 66	De patronato.
"	117 33	291 90	234 "	648 71	"	"	"	"	"	"	122 81	291 90	234 "	648 71	De idem
228 "	71 97	178 19	384 10	872 30	"	"	"	"	"	232 56	77 45	178 19	384 10	872 30	De idem
2 19	"	"	"	4 38	2 19	"	"	"	2 19	2 19	"	"	"	2 19	
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60	
2 19	2 63	"	"	9 64	2 19	2 63	"	"	4 82	2 19	2 63	"	"	4 82	
"	"	"	"	15 04	"	"	"	"	"	6 88	8 16	"	"	15 04	
6 88	"	"	135 84	144 23	6 88	"	"	135 84	142 72	"	"	"	1 51	1 51	
6 88	8 25	"	"	30 26	6 88	8 25	"	"	15 13	6 88	8 25	"	"	15 13	
2 19	3 44	"	"	10 45	2 19	2 63	"	"	4 82	2 19	3 44	"	"	5 63	
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60	
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60	
3 91	4 69	"	"	54 62	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	3 52	38 59	"	46 02	
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60	
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35	
5 16	6 19	"	"	111 63	5 16	6 19	"	"	11 35	5 16	"	27 18	67 94	100 28	
"	"	"	"	1 24	"	"	"	"	"	"	1 24	"	"	1 24	
4 38	9 38	"	"	27 52	4 38	9 37	"	"	13 76	4 38	9 38	"	"	13 76	
"	3 75	"	"	7 50	"	3 75	"	"	3 75	"	3 75	"	"	3 75	
1 56	1 88	"	"	6 88	1 56	1 88	"	"	3 44	1 56	1 88	"	"	3 44	
2 50	3 "	"	"	30 10	2 50	3 "	"	"	5 50	2 50	"	22 10	"	24 60	
"	"	"	"	" 10	"	"	"	"	"	"	" 10	"	"	" 10	
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60	
160 31	190 67	"	26 90	386 48	3 91	4 69	"	"	8 60	160 31	190 67	"	26 90	377 88	De patronato.
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	8 30	3 91	4 69	"	"	8 60	
343 48	49 50	137 50	539 09	1084 70	"	"	"	"	"	350 36	57 75	137 50	539 09	1084 70	De patronato.
"	41 04	"	"	47 88	"	"	"	"	"	"	47 88	"	"	47 88	De idem
285 "	68 40	"	"	365 94	"	"	"	"	"	290 70	75 24	"	"	365 94	De idem
234 50	11 26	96 93	"	353 01	"	"	"	"	"	239 19	16 89	96 93	"	353 01	De idem
3 91	4 69	"	"	16 37	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	3 86	"	"	7 77	
"	"	"	"	" 83	"	"	"	"	"	"	" 83	"	"	" 83	
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60	
1 56	1 88	"	"	6 88	1 56	1 88	"	"	3 44	1 56	1 88	"	"	3 44	
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60	
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60	
6 72	8 06	"	"	29 56	6 72	8 06	"	"	14 78	6 72	8 06	"	"	14 78	
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35	
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35	
2 81	3 38	"	"	12 38	2 81	3 38	"	"	6 19	2 81	3 38	"	"	6 19	
1 56	"	"	"	3 12	1 56	"	"	"	1 56	1 56	"	"	"	1 56	
3 12	"	23 27	"	27 95	3 12	"	23 27	"	26 39	1 56	"	"	"	1 56	
1 88	2 25	"	"	8 26	1 88	2 25	"	"	4 13	1 88	2 25	"	"	4 13	
2 19	"	"	"	4 38	2 19	"	"	"	2 19	2 19	"	"	"	2 19	
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35	
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35	
6 26	7 50	"	"	20 64	6 26	7 50	"	"	13 76	3 13	3 75	"	"	6 88	
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60	
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60	
5 16	6 19	"	"	137 64	5 16	6 19	"	"	11 35	5 16	"	43 01	78 12	126 29	
"	"	"	"	" 14	"	"	"	"	"	"	" 14	"	"	" 14	
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35	
2 19	"	"	"	4 38	2 19	"	"	"	2 19	2 19	"	"	"	2 19	
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35	
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35	
2 19	2 63	"	"	9 64	2 19	2 63	"	"	4 82	2 19	2 63	"	"	4 82	
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60	
3 91	2 50	"	36 02	51 03	3 91	2 50	"	36 02	42 43	3 91	4 69	"	"	8 60	
11 73	4 69	312 50	"	337 52	3 91	4 69	"	"	8 60	11 73	4 69	312 50	"	328 92	
3 91	4 69	"	"	17 20	3 91	4 69	"	"	8 60	3 91	4 69	"	"	8 60	
3 91	"	77 18	"	162 18	3 91	"	"	77 18	81 09	3 91	"	"	77 18	81 09	
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35	
5 16	6 19	"	"	133 11	5 16	6 19	"	"	11 35	5 16	"	38 48	78 12	121 76	
"	"	"	"	" 27	"	"	"	"	"	"	" 27	"	"	" 27	
1 88	2 25	"	"	8 26	1 88	2 25	"	"	4 13	1 88	2 25	"	"	4 13	
2 81	3 38	"	"	12 38	2 81	3 38	"	"	6 19	2 81	3 38	"	"	6 19	
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35	
5 16	6 19	"	"	22 70	5 16	6 19	"	"	11 35	5 16	6 19	"	"	11 35	
334 34	97 96	111 37	"	553 99	"	"	"	"	"	339 03	103 59	111 37	"	553 99	De patronato.
201 54	241 22	"	"	451 63	"	"	"	"	"	205 57	246 06	"	"	451 63	De idem

(Se continuará)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Don Francisco Catalá y Catalá, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de Logroño, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍAS SEÑALADOS
Juan Sorzano.	Homicidio.	18 de Junio.
Bonifacio Amusco.	Incendio.	19 de íd.
Felipe Díez.	Homicidio.	20 y 21 de íd.
Eladio Sáenz y otro.	Idem.	22 y 23 de íd.
Servando Sancho y otro.	Idem.	25 y siguientes de íd.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Domingo Ruiz Ruiz.	Nalda
» Valentín Zaldivar Fernández.	Logroño
» Vicente Lagunilla Martín.	Cenicero
» Juan Cruz Monforte Torres.	Fuenmayor
» Roque Gómara Santa María.	Logroño
» Felipe Pascual Aragón.	Villamediana
» Faustino Martínez Alcalde.	Medrano
» Narciso González Iniguez.	Ribafrecha
» Antonio Mena Sáenz.	Cenicero
» Luis Barrio Galilea.	Jubera
» José Manuel Villar Salazar.	Cenicero
» Clemente Ruiz Santa María.	Lardero
» Manuel S. Juan F. Bobadilla.	Fuenmayor
» Ciriaco Gómez Díez.	Albelda
» Bonifacio Díez García.	Navarrete
» Francisco Martínez Elías.	Viguera
» Félix Clavijo Alonso.	Logroño
» Valentín Bada Quijano.	Id.
» Manuel Tricio Sáenz.	Cenicero
» Victoriano Tamayo Torres.	Logroño

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Capacidades.</i>	
Don Pablo Azofra Santaolalla.	Navarrete
» Sergio Trevijano Ruiz.	Nalda
» Francisco Sáenz Villanueva.	Logroño
» Ricardo Francia Castejón.	Id.
» Mariano Jiménez Sancho.	Agoncillo
» Antonio Martínez Iniguez.	Sotés
» Lorenzo Terroba Rubio.	Clavijo
» Fernando Torre Lozano.	Navarrete
» Román Maguregui Nájera.	Logroño
» Eusebio Río Gómez.	Albelda
» Nicolás Martínez Pinillos.	Murillo
» Anastasio Pastor Allo.	Lardero
» Gregorio Castellanos González.	Logroño
» Francisco Ruiz del Campo.	Cenicero
» Gabriel Fernández Oliván.	Lagunilla
» Bernabé Santolaya Medrano.	Ribafrecha

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Perfecto Conde González.	Logroño
» Genaro Sáenz Ruiz.	Id.
» Cipriano Rubio Torralbo.	Id.
» Isidro Bergasa Muñoz.	Id.
» Eusebio Jiménez Prieto.	Id.
» Dionisio Presa Bañuelos.	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Abril de mil novecientos.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Caballero.

Don Francisco Catalá y Catalá, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de Haro, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍAS SEÑALADOS
Santiago Carbonell.	Expendición de billetes falsos.	14 y 15 de Mayo.
Remigio Miguel.	Homicidio.	16 y 17 de íd.
Cesáreo Llorente y otro.	Idem.	18 y 19 de íd.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Cándido Ruiz Virivay.	Ollauri
» Luis Martínez Crespo.	San Vicente
» Domingo Salazar Pérez.	Briones
» Miguel Valdés Ugalde.	Haro
» Benito Aguiñiga Belloqui.	Id.
» Clemente Ruiz Guerra.	Briones
» Natalio Benito Ríos.	San Asensio
» Cirilo Ezcurra Ezcurra.	Anguciana
» Juan Izaguirre Herrero.	San Vicente
» Marcos Hchevarría Pereda.	Haro
» Saturnino Cantabrana Ruiz.	Treviana
» Modesto Pérez Salinas.	Zarrazón
» Juan José Blanco Barrón.	Briñas
» Gregorio Castillo Nanclares.	Briones
» Félix Pangua Ramírez.	San Vicente
» Cesáreo Torrecilla.	Haro
» Genaro Alonso Bengoa.	Abalos
» Perfecto Gómez Lomba.	Castañares
» Andrés Cereza Arce.	Haro
» Andrés Urecho Arnáez.	Fonzaleche

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Capacidades.</i>	
Don Pablo de Abajo y Calvo.	Briones
» Luis Angulo López.	Rodezno
» Donato Hidalgo Elizondo.	Cuzcurrita
» Alberto Roca Munier.	Haro
» Adolfo Bóveda Martínez.	Cellorigo
» Luis Muga Barahona.	Villalba
» Pedro Villanueva Vadillo.	Sajazarra
» Julián Angulo Tobalina.	Ollauri
» Ramón Aguirre Aguirre.	Haro
» Gregorio Sodupe Blanco.	San Asensio
» Marcelino Gómez Ochoa.	Castañares
» Roque Hueda Espada.	Haro
» Simón García Arce.	Gimileo
» Julián Medina Aguirre.	Haro
» José Gallo Delgado.	Cuzcurrita
» Francisco Ruiz Areta.	San Vicente

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don José Aguirre Zalduendo.	Logroño
» Bartolomé Treviño Valiente.	Id.
» Francisco Martínez Martínez.	Id.
» Gregorio Viguera López.	Id.

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Capacidades.</i>	
Don Román Orive Aragón.	Logroño
» Eusebio González Díez.	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Abril de mil novecientos.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Caballero.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Federico Argudo Andonegui, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año de 1901, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones circunstanciadas del movimiento habido en las mismas en el término de quince días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de la Corporación, pasado dicho plazo se atenderá la Junta á los datos existentes.

Gimileo 24 de Abril de 1900.—Federico Argudo.

Don Alejandro Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido por el Real decreto de 4 de Enero último en su art. 4.º, en consonancia con lo dispuesto en el 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, ha de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para la confección del repartimiento de la contribución territorial y urbana para el año de 1891; los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas imponibles pueden presentar en esta Secretaría hasta el 15 de Mayo próximo, las relaciones de alta ó baja debidamente reintegradas y acompañando documentos que justifiquen su adquisición y pago de los derechos á la Hacienda.

Azofra 24 de Abril de 1900.—Alejandro Pérez.